

**MODIFICACIÓN DE BASES DE CONCURSO
“INSTORE CAMISETAS PERSONALIZADAS - PEPSI”
EMBOTELLADORAS CHILENAS UNIDAS S.A.**

1. **EMBOTELLADORAS CHILENAS UNIDAS S.A.**, en adelante también “ECCU”, dentro de sus actividades de marketing, ha organizado un concurso denominado “**INSTORE CAMISETAS PERSONALIZADAS - PEPSI**”, en adelante también el “Concurso”, a fin de publicitar e incentivar el consumo de los productos que elabora, comercializa y distribuye.
2. Las Bases del Concurso se encuentran publicadas en el sitio web www.ccu.cl/bases-legales; en adelante las “Bases”.
3. Por el presente instrumento, ECCU viene en modificar las Bases, las que quedan en definitiva de la siguiente manera:

**BASES DE LA PROMOCIÓN INSTORE
“INSTORE CAMISETAS PERSONALIZADAS - PEPSI”
EMBOTELLADORAS CHILENAS UNIDAS S.A.**

1. **EMBOTELLADORAS CHILENAS UNIDAS S.A.**, en adelante “ECCU”, dentro de sus actividades de marketing, ha organizado una promoción denominada “**INSTORE CAMISETAS PERSONALIZADAS - PEPSI**”, en adelante la “Promoción”, destinada a publicitar los productos que elabora, comercializa y distribuye.
 2. La Promoción está dirigida a todos los consumidores de la cadena de casinos “Quiero Hasbun”, con domicilio o residencia en las ciudades de Concepción, Talcahuano, Penco, Los Ángeles, Chillán y Talca, cuyas salas se encuentran descritas en el Anexo N°1 del presente instrumento; en adelante los “Locales Adheridos”.
- Esta promoción se comunicará al público consumidor a través de esquineros instalados en los Locales Adheridos comunicando la promoción, su mecánica e indicación del número de premios a entregar, según se establece en estas bases.
3. Los productos participantes en la Promoción serán las bebidas gaseosas de la marca **Pepsi Zero**, en su formato lata 350 ml y PET 600 ml en adelante los “Productos Participantes”.

La disponibilidad de Productos Participantes dependerá de la zona geográfica y del stock del Local Adherido al momento de la compra.

4. La Promoción estará vigente desde el día **1 de mayo de 2026**, y hasta el día **31 de julio de 2026**, ambas fechas inclusive, en los Locales Adheridos.
5. El premio de la presente promoción consiste en **25 (veinticinco) camisetas de futbol personalizadas de color azul con el logo de la marca Pepsi**; en adelante, el “Premio”.

Total de premios: 1 (un) premio a repartir entre los 36 (treinta y seis) Locales Adheridos.

6. La mecánica de la Promoción consiste en: Por la compra de al menos 1 (uno) de los Productos Participantes descritos en el punto número 3 de estas bases en los Locales Adheridos y escaneando el código QR que se encontrará en el material POP o graficas en los Locales Adheridos, los consumidores serán redirigidos a una página web, donde encontrarán un formulario de Google, en el cual deberán completar la información y datos ahí requeridos, finalizando con el envío de una foto de la boleta de la compra de los Productos Participantes.

7. Entre las personas que participen en el Concurso, se realizará el sorteo el día **1 de agosto de 2026**, mediante un sistema aleatorio denominado Random o Tómbola Electrónica, a través del cual se sorteará a **1 (una) persona ganadora**.

Sin perjuicio de lo anterior, ECCU, se reserva el derecho de modificar la oportunidad en que se efectuará el sorteo durante el período promocional. De ello se informará oportunamente.

Los nombres de las personas ganadoras se publicarán en los Locales Adheridos y éstas serán contactadas por ECCU, al número de teléfono y/o a la casilla de correo electrónico que hayan informado al momento de participar, dentro de un plazo máximo de 30 (treinta) días contados desde la fecha del sorteo, con el objeto de informales que han resultado ganadoras y la manera de canjear el premio.

Una vez notificado, deberá responder a ECCU dentro de las siguientes 24 horas contadas desde el momento del contacto inicial. Los ganadores deberán retirar su premio en el Local Adherido que hayan participado en un plazo máximo de treinta (30) días contados desde la fecha en que se les comunique el resultado de la Promoción, previa acreditación de su identidad, para lo cual deberá exhibir su respectiva cédula de identidad.

En caso que no sea posible contactar al ganador y/o éste no haga cobro de su premio dentro del plazo antes señalado, perderá su derecho a exigir el premio, pudiendo ECCU disponer libremente de él.

8. ECCU no será responsable frente al ganador y/o terceros en el evento que el Premio sea cobrado por una persona que acredite su identidad con un documento falso o adulterado, no teniendo el ganador y/o terceros derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna a ECCU por este concepto.

9. Quedan excluidos de participar de la promoción: A) accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas pertenecientes al Grupo CCU, los trabajadores de CCU y de Quiero Hasbun, el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la promoción, si las hubieren, el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores con el objeto de desarrollar y/o ejecutar esta promoción, embajadores e influenciadores de la marca Pepsi Zero y de cualquiera de las marcas que ECCU, su matriz y sus filiales elaboren o comercialicen, ni tampoco sus cónyuges, parientes por afinidad, consanguinidad en toda la línea recta y en la colateral hasta el cuarto grado; B) cualquier persona que haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente Promoción.

10. ECCU se reserva el derecho de modificar las bases de esta promoción en forma total o parcial, debiendo comunicar dicha circunstancia mediante la publicación de las modificaciones en el mismo medio donde fueron publicadas las bases.

11. Los ganadores autorizan expresamente a ECCU para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, su identidad, con indicación de su nombre, número parcial de RUT, ciudad o localidad a la que pertenece, y a utilizar su imagen y/o voz con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose asimismo a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren

necesarias, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que ECCU considere convenientes, durante la vigencia de la Promoción, y hasta un año después de su finalización.

12. El premio es intransferible y no es canjeable por dinero, ni por otros productos.
13. La participación en esta Promoción implica la total aceptación de sus bases.
14. ECCU sólo será responsable por la entrega del premio a él o los ganadores, por lo que en ningún caso asume responsabilidad alguna por las condiciones de los servicios prestados por terceros.
15. Una copia de estas bases se mantendrá en las oficinas de ECCU, ubicada en Avda. Presidente Eduardo Frei Montalva N° 1.500, Renca, Santiago y publicadas en el Sitio Web www.ccu.cl/bases-legales.

Gonzalo Uribe Lora
EMBOTELLADORAS CHILENAS UNIDAS S.A.